

• Prólogo

Hacia mediados del año 2011, Eduardo Barreira Delfino me comentó que estaba escribiendo sobre la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, sin embargo, la noticia más importante —en lo que a mí respecta— fue cuando me señaló que deseaba que le prologara el libro de próxima aparición, a lo que con gran emoción y alegría contesté que sería un honor para mí. Hoy ha llegado ese día.

Debo comenzar por señalar que esta obra viene a ocupar un lugar vacío en la bibliografía del Derecho del mercado financiero —el cual forma parte del Derecho mercantil— siendo la especialidad que comprende al conjunto de normas —y su análisis— que regulan los mecanismos que permiten asegurar la eficiente asignación del ahorro a la inversión, dentro de una economía social de mercado.

Cada país organiza su sistema financiero dictando normas jurídicas reguladoras, y determinando los derechos y obligaciones que se generan en el ejercicio de la actividad; en nuestra legislación esa función la cumple la Ley de Entidades Financieras (21.526). Junto a ello, es necesario crear un sistema de Banca Central que monopolice la emisión del dinero y regule el crédito, así como los medios de pagos, supervisando y controlando el funcionamiento del mercado bancario y financiero institucional. Esta tarea se establece con la ley que crea la Carta Orgánica. En definitiva, ambas normas son las reguladoras jurídicas de la actividad bancaria.

Así las cosas, este libro tiene dos características centrales, que debo destacar *ab initio*: por un lado versa sobre un tema de candente actualidad debido a la reforma que se le ha introducido a la Carta Orgánica con la sanción de la ley 26.739; por el otro, el sistema de análisis que emplea el autor, abordando cada uno de los artículos e introduciendo en cada caso las cuestiones que deben observarse, que se derivan, o que merecen interpretarse o debatirse, hasta agotar su temática, constituye una herramienta de valía tanto para el hombre de Derecho, como para el lector interesado en estudiar el sistema legal que regula a la Banca Central.

Además de lo antes expuesto, es justo señalar que la obra extralimita su función específica docente en la materia, toda vez que incorpora, no sólo la visión de jurista de Barreira Delfino, sino la de ciudadano, que reflexiona y piensa sobre el modelo de país que tenemos —y el que la dirigencia con capacidad de tomar decisiones proyecta—, y el que mejor convendría tener, como forma de alcanzar el desarrollo económico y la estabilidad social.

Esto que acabo de señalar se nota claramente en el libro, cuando Barreira Delfino aborda una cuestión central de la Carta Orgánica, como es la función de “preservar el valor de la moneda”, la cual, junto a la “potestad de emisión”, son la esencia de su existencia. Con relación a esto, el autor distingue entre la visión de los políticos populistas, los cuales no vacilan en emitir moneda, aunque esto genere inflación, siempre y cuando les permita darle consumo a la sociedad y que luego ello se traduzca en votos para su proyecto político, denominado por el autor como el sistema de “pan para hoy, hambre para mañana”. A ello, antepone el modelo virtuoso, donde el gobernante se esfuerza en lograr un equilibrio de relaciones entre la inversión, la producción y el consumo, que, bien administrado, lleva al desarrollo económico, al cual define como el “esfuerzo para hoy, bienestar para mañana”.

De la lectura de la obra sorprende el desconocimiento del legislador frente a las funciones que tiene una Banca Central en la actualidad. La reforma del art. 3º de la Carta Orgánica efectuada por la ley 26.739 ha introducido como finalidad de nuestro Banco Central el promover las políticas del Gobierno nacional, el empleo y el desarrollo económico con equidad social. Ellas no son las funciones de un Banco Central, casualmente, éstas son las funciones del Estado, bajo la dirección orientativa de las políticas de gobierno que lleven a alcanzar esos objetivos.

La Banca Central, si bien tiene funciones múltiples (v. gr., realizar servicios de banca en general; custodiar reservas; conceder redescuentos a bancos comerciales; cámara de compensación y supervisión y control de la actividad bancaria, entre otras), tiene una misión básica que es la emisión y la estabilidad monetaria, lo que le permite ser reguladora de la moneda y el crédito, ejecutando lo que se conoce como “política monetaria”, que tiene por finalidad lograr la estabilidad de precios.

Al respecto, Barreira Delfino considera que la reforma dispuesta por la ley 26.739 eliminó la responsabilidad del Banco Central en la ejecución de la política monetaria.

Veo también, en la obra, que causa sorpresa y preocupación en Barreira Delfino la ampliación que permite la Carta Orgánica al financiamiento del Gobierno nacional, tanto para las obligaciones públicas como para sus gastos corrientes, bajo la figura de las “situaciones excepcionales” y la discrecionalidad del Banco Central en cuanto a su otorgamiento, considerando el autor que dicho esquema es una regresión a políticas ya practicadas en el pasado en nuestro país, que produjeron inflación, desempleo y desigualdad social, valoraciones que por cierto comparto.

Si bien el autor analiza toda la Carta Orgánica, no es menos cierto que el desequilibrio lo ha producido la reforma de la ley 26.739, la cual intenta que el Banco Central vuelva a ser un apéndice del Poder Ejecutivo Nacional. En esa línea se inserta, ahora, la facultad del presidente del Banco Central de promover la designación del superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias, que es quien tiene a su cargo la fiscalización de las entidades financieras, toda vez que antes de la reforma la designación era una facultad del Directorio. De esta manera se asegura la docilidad y obediencia del superintendente al presidente del Banco.

Todo esto golpea sobre la especialización financiera y el pluralismo institucional, degrada la regulación y deteriora la confianza del inversor, quien es, junto con las instituciones bancarias, una de las dos puntas del sistema. Cuando ese equilibrio se res-

quebraja, quien sufre las consecuencias es el conjunto de la sociedad, como reiteradamente ha sucedido en nuestra joven historia.

En definitiva, es una obra que conjuga el análisis teórico con la experiencia práctica del autor, sin duda uno de los expertos más importantes que tiene la Argentina en la materia, el cual no ahorra análisis crítico a la Carta Orgánica cuando es necesario hacerlo, sin caer por ello en la descalificación total de la norma.

No nos equivocamos al decir, parafraseando a Raymond Aron, que Barreira Delfino es un "observador comprometido" con el sistema financiero en general, que ha pasado su vida estudiándolo y explicándolo, valorando su rol determinante para la vida de las personas y de las empresas, sin por ello dejar de señalar los errores y los aciertos del sistema como forma de mejorar lo bueno y corregir lo malo.

Y esto en un país maniqueo, con movimientos pendulares permanentes, con un fuerte desprecio de la sociedad argentina por la ley, el orden y las instituciones, lo que refuerza aún más el valor de la obra de Barreira Delfino, la cual no sólo nos permite conocer los institutos jurídicos que describe, sino que nos hace pensar sobre si han sido correctamente establecidos por el legislador, y si su uso es acertado por los funcionarios públicos a los que les toca utilizarlos.

No quiero dejar de referirme a la persona del autor, a quien conocí hace ya muchos años cuando cursaba la materia "Instituciones bancarias y financieras" en un postgrado de la Universidad Argentina de la Empresa, siendo él el profesor a cargo.

Seguramente, las actividades profesionales e intelectuales afines hicieron que construyéramos una sólida amistad, la cual perdura hasta nuestros días, y que actualmente alcanza también a que integremos la sociedad que conforma nuestro estudio jurídico.

En Barreira Delfino uno encuentra una personalidad equilibrada, mesurada en sus juicios y alejada de toda posición extrema. Podríamos decir que es un hombre "con sentido de la prudencia". Eso le permite proyectarse en la vida de relaciones, sin conflictos, siendo reconocido por su buen trato y simpatía, que despliega con una memoria prodigiosa y minuciosa en sus *raccontos*, sumado a un particular sentido del humor.

Sin embargo, me quedaría a mitad de camino si no señalara que su personalidad se integra con dos elementos que son estructurales en los grandes seres humanos: su templanza ante las situaciones críticas, sin perder la sensibilidad, ya que quienes lo conocemos sabemos de sus emociones frente a situaciones que marcaron su vida; y su sentido del desprendimiento frente a las cosas materiales, las cuales valora como realizaciones de los hombres, pero no las persigue como finalidad de su vida.

Finalizo dándole la bienvenida a una obra que ofrece un análisis cierto e integrador de la Carta Orgánica, describiendo las funciones de la Banca Central, sin preconceptos o dogmatismos, escrito en forma sencilla y clara, para que sea comprendido tanto por el jurista como por el lector no versado técnicamente.

Marcelo A. Camerini

Buenos Aires, febrero de 2013